



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADN-CCC-CP-2025-0028

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS EN EL PROCEDIMIENTO DE OBRA POR COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2025-0028 PARA EL “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”.

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Angel Tirso Concepción Yapor**, Presidente, Miembro; **Sandra Elizabeth Alvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro; **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, y Miembro; **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Compras y Contrataciones, para conocer sobre la necesidad de decidir sobre aprobación de la modalidad de contratación y selección de los peritos del **Procedimiento de Obra por Comparación de Precios Referencia No. ADN-CCC-CP-2025-0028 para el “Remozamiento De Parque Solymar, Parque Mar Azul y Plaza Simón Bolívar en el Distrito Nacional”.**

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección de Infraestructura Urbana del Ayuntamiento del Distrito Nacional solicitó el inicio del procedimiento para el Remozamiento De Parque Solymar, Parque Mar Azul y Plaza Simón Bolívar en el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO (2): Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar;

CONSIDERANDO (3): Que en fecha **ocho (08) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)** la Dirección Administrativa mediante oficio No. ADN-INT-2025-008593 solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, la Certificación de Existencia de Fondos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras;

CONSIDERANDO (4): Que en fecha **doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)** la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió la **Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2025-008772** relativa al procedimiento de referencia, en la que hace la reserva de la Cuota de Compromiso por un monto total estimado de **Veinte Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RDS20,000,000.00)**;

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras define los tipos de procedimientos a utilizar, entre ellos modalidades como Licitación Pública;

Comparación de Precios, Procedimientos de Excepción, Compras Menores, entre otras, eligiéndose para este proceso la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, por sus características;

CONSIDERANDO (6): Que la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025);

CONSIDERANDO (7): Que el párrafo 3 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) estipula que: *El Comité de Compras y Contrataciones "Designar[á] a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas";*

CONSIDERANDO (8): Que este Comité ha identificado que los peritos de esta institución, señores: **Alonzo J. Rosario Chalas (perito técnico), Eury Concepción (perito técnico), Osiris Fernández (perito técnico), Yohanny A. Aguasvivas (perita financiera) y Alina Adames (perita legal)**, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata;

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras establece que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de comparaciones de precios y licitaciones públicas nacionales o internacionales es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante;

CONSIDERANDO (10): Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fechaseis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución No. 17 del Concejo de Regidores de fecha Veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

VISTA: La solicitud de la Dirección de Infraestructura Urbana del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2025-008772, emitida en fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:


PRIMERO: APROBAR el procedimiento para el “Remozamiento De Parque Solymar, Parque Mar Azul y Plaza Simón Bolívar en el Distrito Nacional”, a través de una Comparación de Precios con el número de referencia ADN-CCC-CP-2025-0028.

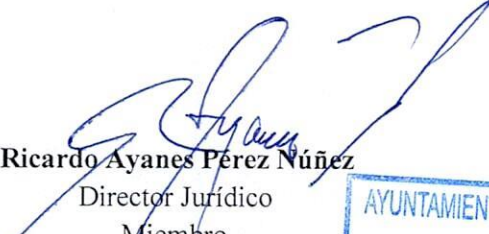
SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **Alonzo J. Rosario Chalas** (perito técnico), **Eury Concepción** (perito técnico), **Osiris Fernández** (perito técnico), **Yohanny A. Aguasvivas** (perita financiera) y **Alina Adames** (perita legal), debido a que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.


TERCERO: ORDENAR la publicación del siguiente documento en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** y el portal institucional www.adn.gob.do, para los fines correspondientes.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrido en sede administrativa mediante un recurso de impugnación o a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y, sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, conforme previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, podrá ser recurrido en sede judicial, mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 13-07 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la publicación de la presente acta.


Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Angel Tirso Concepción Yapor
Representante de la Alcaldesa
Presidente del Comité


Ricardo Ayanes Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro


Sandra E. Alvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro




Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro


Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro